



Expediente No. 2017-146

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. Veintiséis (26) de enero del dos mil veintiuno (2021)**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda ordinaria instaurada por DANELIA MARIA ALVARADO OSPINO en contra COLPENSIONES, informándole que se dio cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado mediante audiencia adiada 24 de septiembre de 2020; además le informo que el Doctor JOSE NICOLAS LOPEZ PAYARES presentó poder a él conferido por la sucesora procesal ELENA PATRICIA GUERRERO ALVARADO y el señor CESAR JOSE GUERRERO ALVARADO y el día 17 de noviembre fue admitida la Dra YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA como curadora ad litem de los herederos indeterminados de la señora DANIELA MARIA ALVARADO OSPINO. Sírvese Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, Veintiséis (26) de enero del dos mil veintiuno (2021).**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, a la vista el expediente se encuentra que para continuar con el trámite del presente proceso, se hace necesario fijar fecha para la celebración de la diligencia pendiente de práctica.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día jueves 27 de enero del año 2022 a la hora de las 08:30 AM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPT y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las



gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 27 de enero de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 2

N